Neiva, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2023-00351
PROCESO:	PERMISO PARA SAIR DEL PAÍS
DEMANDANTE:	JESSICA PAOLA NAVAS BARONA
DEMANDADO:	NELSON FABIAN SILVA MEDINA

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada actora mediante el cual acredita el envío de la notificación personal, se ordena realizar la notificación por aviso del demandado conforme el artículo 292 del C.G.P. a la dirección carrera 5 W No. 48-07 Barrio Mansiones del Norte.

De otro lado, se niega el emplazamiento por cuanto se debe continuar con la notificación por aviso, como se indicó en precedencia.

Para realizar la notificación por aviso, se concede a la parte interesada el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZ

E.C.